

CONCESIÓN DE UN LOCAL DISPONIBLE PARA LA VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS.

CONVOCATORIA PÚBLICA N° UPFIM/SA/02/2025

EJERCICIO 2025

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO

Domicilio Conocido Sin Número, Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo C.P. 42660.

OBJETIVO

En cumplimiento con la misión de la Universidad y con el propósito de garantizar la adecuada atención a la comunidad estudiantil y docente, esta institución convoca a personas físicas o morales interesadas en la concesión de un local comercial. La finalidad es ofrecer a nuestros estudiantes alimentos y bebidas variados, equilibrados y nutritivos, en estricto apego al Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, distribución y expendio de alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de estilos de vida saludables en alimentación dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional (DOF, 30 de septiembre de 2024), así como a la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Únicamente podrán distribuirse o expendirse aquellos productos que cumplan con los criterios nutrimentales establecidos en la normatividad citada, privilegiando opciones saludables y evitando el uso de ingredientes nocivos. Se deberán reducir los azúcares libres, grasas saturadas y sal; eliminar aceites parcialmente hidrogenados; y abstenerse del uso de edulcorantes o cafeína en alimentos y bebidas no indispensables.

La Universidad se reserva el derecho de supervisar y verificar en cualquier momento el cumplimiento de los lineamientos, pudiendo emitir observaciones, solicitar correcciones inmediatas y, en caso de incumplimiento reiterado, revocar la concesión sin responsabilidad para la institución.

No	Identificador	Ubicación	Medidas	Consideraciones
1	UPFIM-CAFÉ-B-LOCAL-02	Lado oeste del campus (a un costado del casco de la ex Hacienda Requena)	3m largo por 2.65 m de ancho	Local acondicionado para la elaboración de alimentos en sitio, cumpliendo con los lineamientos técnicos y sanitarios aplicables.

BASES DE PARTICIPACIÓN

Se describen los requisitos y la documentación que deberán presentar los interesados en obtener la concesión de un local comercial para la venta de alimentos preparados y saludables, por un periodo inicial del 10 de octubre al 31 de diciembre 2025 con la salvedad de renovación.

I.- Productos y servicios a comercializar:

Los interesados sólo podrán comercializar alimentos y bebidas distintos a los que ya se comercializan en área de cafeterías donde se ubica el local.

II. El Punto de venta requerido:

Los interesados solo podrán comercializar alimentos y bebidas en el local identificado anteriormente.

III. Los interesados en participar deberán presentar los siguientes requisitos, así como propuesta técnica y económica:

“20 AÑOS TRANSFORMANDO VIDAS, INNOVANDO PARA EL FUTURO”

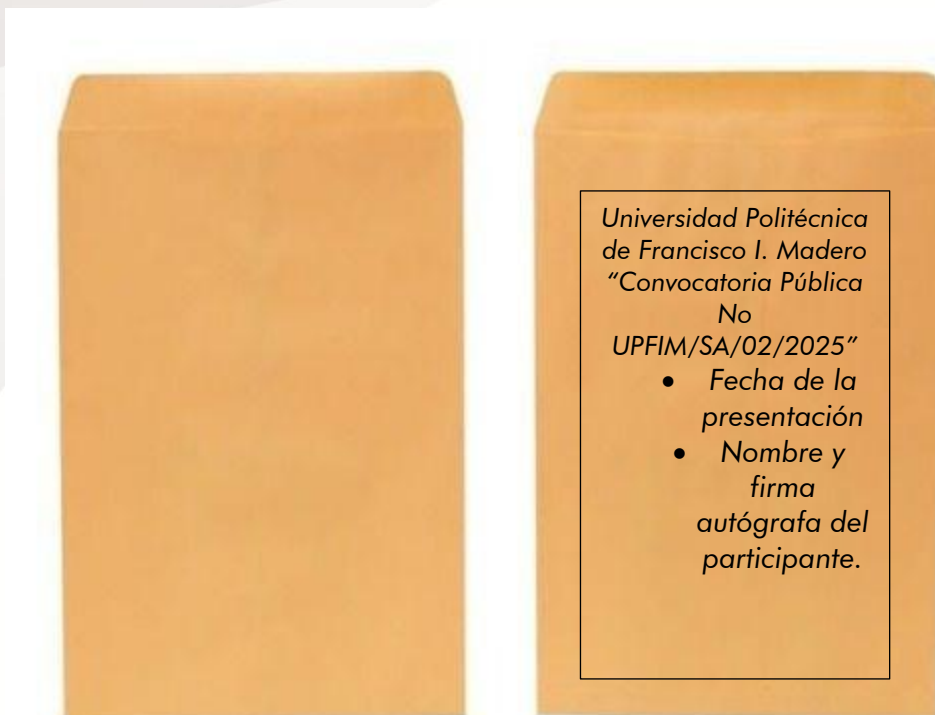
1.- Requisitos documentales:

- A. Entregar un escrito en formato libre donde se hará constar que tiene experiencia en la preparación de alimentos y bebidas.
- B. Presentar original y copia de identificación oficial con fotografía, vigente (personas físicas).
- C. Presentar original y copia del Acta Constitutiva con copia de las identificaciones vigentes del o los representantes legales. (personas morales).
- D. Presentar copia de comprobante oficial de domicilio fiscal (no mayor a 2 meses de antigüedad).
- E. Presentar un escrito de formato libre en que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que no tiene parentesco por consanguinidad o afinidad con los servidores públicos que intervienen en este procedimiento.
- F. En un escrito en formato libre, manifestando bajo protesta de decir verdad, que tiene solvencia económica suficiente para cubrir el monto de las aportaciones de conformidad a las cuotas y tarifas autorizadas por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
- G. Presentar Constancia de Situación Fiscal expedida con antigüedad no mayor a un mes a la fecha de presentación de la propuesta.
- H. Presentar un escrito en formato libre, debidamente firmado, en el que la persona física o moral se comprometa expresamente a dar cumplimiento al *Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, distribución y expendio de alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de estilos de vida saludables en alimentación dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional (DOF, 30 de septiembre de 2024), así como a la normatividad sanitaria aplicable, particularmente la NOM-251-SSA1-2009 sobre prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios*, dicho escrito deberá incluir la aceptación de las facultades de supervisión y verificación de la Universidad y la obligación de atender de manera inmediata cualquier observación o requerimiento derivado de dichos avisos.

2.-Propuesta Técnica y Económica:

- A. Presentar en un escrito en formato libre en la que se describa de manera sencilla los alimentos y bebidas que brindara con los precios unitarios propuestos.
- B. Los interesados deberán de presentar una pequeña degustación de los productos a ofertar ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero y representantes del Comité de Alimentación Saludable de la UPFIM el día de la entrega de las propuestas técnicas y económicas.

Los requisitos y la propuesta técnica y económica deberán presentarse en un sobre color amarillo tipo bolsa cerrado tamaño oficio (Expediente completo de preferencia en carpeta arillo "D"), debidamente identificado en una hoja media carta adherida al sobre con los siguientes datos:



IV. Derechos y obligaciones derivadas del otorgamiento de la concesión:

El concesionario que resulte seleccionado de la presente convocatoria tendrá derecho de comercializar alimentos preparados y bebidas privilegiando opciones saludables y evitando el uso de ingredientes nocivos. Se deberán reducir los azúcares libres, grasas saturadas y sal; eliminar aceites parcialmente hidrogenados; y abstenerse del uso de edulcorantes o cafeína en alimentos y bebidas no indispensables

El concesionario seleccionado realizará el pago mensual de la cuota correspondiente a la concesión de la cafetería universitaria de conformidad con el monto establecido en las cuotas y tarifas autorizadas por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, los 5 días hábiles de cada mes mediante depósito en la cuenta bancaria propiedad de la Universidad (Una vez firmado el contrato de concesión les será notificado el número de cuenta al cual depositar) y entregar comprobante de pago en la caja de la Universidad para la emisión del CDFI correspondiente. La cuota máxima establecida para el espacio concesionado será de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 MN) mensuales.

V. Visita de Instalaciones:

Los interesados podrán comparecer a realizar una visita al espacio el día 1 de octubre de 2025 en horario de 10:00 a 15:00 horas bajo supervisión del Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad.

VI. Lugar y fecha para la presentación y entrega de propuestas técnicas y económicas:

Los requisitos legales y la propuesta técnica y económica (degustación) deberán ser entregados **únicamente** el día 7 de octubre del año 2025, a las 11:00 hrs en el área común del Edificio de Docencia II de la Universidad conforme a la lista de asistencia.

“20 AÑOS TRANSFORMANDO VIDAS, INNOVANDO PARA EL FUTURO”

VIII. Fecha para la evaluación de requisitos y propuestas.

El Dictamen se llevará a cabo el día 9 de octubre por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, representantes del Comité de Salud y la representante de la Secretaría de la Contraloría en la Universidad analizando las propuestas, cumplimiento y validez; a su vez, desechando las propuestas que no cumplan con lo establecido en la presente convocatoria.

IX. Los criterios que se aplicarán para la asignación de la concesión, serán los siguientes:

1. Sólo se podrá obtener una Concesión por persona sea física o moral.
2. Ninguna condición de la convocatoria, ni de las propuestas podrán ser negociadas.
3. El cumplimiento de los requisitos, términos, plazos y condiciones descritos en las presentes bases le permitirá participar en el proceso de selección para obtener una concesión; por lo que su incumplimiento será motivo de desechamiento.
4. No podrán participar los servidores públicos de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero.
5. No podrán participar las personas que tengan algún parentesco por consanguinidad o afinidad con los servidores públicos de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero.
6. No podrán participar las personas que se encuentren inhabilitados para celebrar contratos con las Entidades del Gobierno del Estado de Hidalgo de conformidad con la normatividad aplicable.
7. Como resultado del debate y revisión de las propuestas, se expedirá la Concesión para instalar en el local disponible la venta de alimentos y bebidas al particular que de entre **los participantes** haya cumplido satisfactoriamente, economía y calidad.
8. En caso de existir empate entre dos o más participantes, el participante ganador se determinará bajo los siguientes criterios:
 - Primero, quien proponga alimentos equilibrados y nutritivos
 - Segundo, quien tenga mayor experiencia en el servicio.
9. El concesionario no podrá arrendar o subarrendar la concesión, como tampoco efectuar modificaciones y/o adaptaciones al local, salvo previa autorización de la Secretaría Administrativa.
10. El concesionario tendrá la obligación de reportar al Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, de cualquier daño a la infraestructura del espacio designado.
11. Las actividades de limpieza del espacio concedido corresponderán al concesionario y devolverá el espacio otorgado en las mismas condiciones de conservación y mantenimiento en las que recibe.
12. Las propuestas deberán ser enfocada al uso de envases ecológicos y reciclados.
13. Cuando se requiera el servicio fuera los horarios establecidos por causa justificada, la Universidad a través de la Secretaría Administrativa emitirá un oficio solicitando el servicio el cual deberá ser cumplido.
14. Los desechos orgánicos e inorgánicos que genere por el desempeño de sus actividades en el módulo deberán ser resguardados y retirados fuera de las instalaciones de la Universidad.

X. Publicación de participantes seleccionados del proceso.

Concluida la revisión de propuestas, se dará a conocer el resultado de la selección efectuada por el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad por medio del Acta de Fallo, la cual será publicada en la página de Internet <http://www.upfim.edu.mx> el día 9 de octubre de 2025, misma que es inapelable.

XI. Firma del contrato.

La firma del contrato se llevará a cabo el día 10 de octubre de 2025, en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, en la oficina del Abogado General.

“20 AÑOS TRANSFORMANDO VIDAS, INNOVANDO PARA EL FUTURO”

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida legalmente.
- II. Tratándose de persona física, copia de la identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente.

Si no se firma el contrato de Concesión, dentro del 5 (cinco) días hábiles, se considerará falta de interés por parte del ganador y el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Universidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, designar al participante que haya ocupado el segundo lugar en la lista de participantes.

XIII. Causa de desechamiento del participante.

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases y en la convocatoria respectiva.
- b) La comprobación de que algún participante ha acordado con otro, obtener algún documento para aventajar sobre los demás participantes.
- c) El participante que por sí mismo o a través de interpósita persona, adopte conductas para que los integrantes del comité que participan en este procedimiento induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.

XIII. El proceso de selección podrá declararse desierto cuando:

- a) Al término del periodo establecido no se haya registrado ningún participante interesado en obtener la Concesión para ocupar el local disponible.
- b) Si todas las propuestas presentadas para ocupar el local disponible de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero fueran desechadas.
- c) Si las ofertas presentadas no reúnen las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas requeridas y/o no garanticen el cumplimiento de la obligación requerida.

XIV. Cancelación del proceso.

Se podrá cancelar el proceso en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Universidad.

ATENTAMENTE

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE
LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO**

RECTORÍA